



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del beneficiario don José Joaquín Villar Arredondo a Monasterio Santa María del Monte Carmelo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001502

VALDIVIA, 21 DIC 2016

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.
- c).- La Resolución Exenta N°1875 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobados por el D.S 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- d).- El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e).- La Resolución N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

II.- CONSIDERANDO:

- a).- La Resolución Exenta N°6311, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de Octubre de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio.
- b).- La Resolución Exenta N°788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- c).- El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N°49, Serie N°SPI0020140140001692, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que acredita que don José Joaquín Villar Arredondo, cédula de identidad N°7.898.800-2, ha sido beneficiado en lo dispuesto por la Resolución Exenta N°788 (V. y U.), de fecha 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d).- La Resolución Exenta N°1173 de fecha 28 de Septiembre del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a nombre de José Joaquín Villar Arredondo, cédula de identidad N°7.898.800-2, comuna de Río Bueno.
- e).- El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 12 de Octubre de 2016, agregado bajo el Repertorio N°4848-2016, celebrado entre Monasterio Santa María del Monte Carmelo como parte vendedora, y don José Joaquín Villar Arredondo como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Osorno don Harry M. Winter Aguilera, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 494,19 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 120 U.F. correspondientes a subsidio de factibilización y d) 50 U.F correspondientes al subsidio por superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.
- f).- La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don José Joaquín Villar Arredondo, rolante a fojas 1435 vta. bajo el N°1560, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2016, de la

propiedad ubicada en calle Sargento Aldea s/n, sector Crucero, comuna de Río Bueno. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 692 vta. N°700 del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2016, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.

g).- El certificado de regularización (permiso y recepción definitiva) vivienda superficie máxima 90 m²., de hasta 1.000 U.F acogida al Título I de la Ley N° 20.898. N°63 de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que otorga certificado de regularización que entrega simultáneamente Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54 m² ubicada en Sargento Aldea Crucero s/n, de la comuna de Río Bueno.

h).- Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

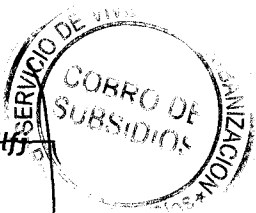
RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el pago de **484 Unidades de Fomento** (cuatrocientas ochenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de **Monasterio Santa María del Monte Carmelo**, RUT N°65.624.750-9, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don **José Joaquín Villar Arredondo** cédula de identidad N°7.898.800-2, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 314 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 120 Unidades de Fomento por subsidio de factibilización y 50 Unidades de Fomento correspondientes a la Superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/PCF/PLH/CRF/MMPHJ
Int. 86 del 06/12/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.71g